

Toluca de Lerdo, México, a 28 de enero de 2021.

Versión Estenográfica de la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en la modalidad de videoconferencia.

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Muy buenas noches a quienes nos acompañan, estamos hoy para celebrar la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, siendo jueves 28 de enero del 2021, a las 19:03 horas.

Señor Secretario, si fuera tan amable de pasar la lista de presentes y, en su caso, declarar la existencia del quórum legal.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con su venia procedo a pasar lista de presentes:

Consejera Presidenta, maestra Laura Daniella Durán Ceja (Presente)

Consejero Electoral, maestro Francisco Bello Corona. (Presente)

Consejera Electoral, licenciada Sandra López Bringas. (Presente)

Consejera Electoral, doctora Paula Melgarejo Salgado. (Presente)

Consejera Electoral, licenciada Patricia Lozano Sanabria. (Presente)

Consejera Electoral, maestra Karina Ivonne Vaquera Montoya. (Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, maestro Ramón Tonatiuh Medina Meza. (Presente)

Por el Partido de la Revolución Democrática, licenciado José Antonio Lira Colchado. (Presente)

Por el Partido del Trabajo, J. Ascención Piña Patiño. (Presente)

Por el Partido Verde Ecologista de México, licenciada Alhely Rubio Arronis. (Presente)

Por Movimiento Ciudadano, maestro César Severiano González Martínez. (Presente)

Por MORENA, Luis Daniel Serrano Palacios. (Presente)

Por el Partido Nueva Alianza Estado de México, maestro Efrén Ortiz Alvarez. (Presente)

Por el Partido Encuentro Solidario, Adrián Saúl Martínez Santillán. (Presente)

Por Redes Sociales Progresistas, licenciado Marcos Constantino González Alcocer. (Presente)

Por Fuerza por México, maestro Jorge Alejandro Neyra González. (Presente)

Por el Partido Acción Nacional nos acompaña el licenciado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo, representante propietario de dicho instituto político. (Presente)

Y el de la voz, Javier López Corral. Presente.

Consejera Presidenta, le informo que se encuentran presentes las consejeras y el Consejero Electoral y contamos con la presencia de todas las representaciones legalmente acreditadas, por lo que existe el quórum legal para llevar a cabo esta Sexta Sesión Extraordinaria.

Es cuanto.

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA:
Muchísimas gracias.

Señor Secretario, por favor, continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el dos. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día, al que doy lectura:

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 25 de enero del año en curso.
4. Proyecto de Acuerdo relativo al convenio de candidatura común que celebran los partidos políticos Morena, del Trabajo y Nueva Alianza Estado de México, con la finalidad de postular candidatas y candidatos comunes al cargo de diputadas y diputados locales por el principio de mayoría

relativa en nueve distritos electorales, así como integrantes de ayuntamientos en 25 municipios para la Elección Ordinaria del 6 de junio de 2021; discusión y aprobación, en su caso.

5. Asuntos generales.
6. Declaratoria de clausura de la sesión.

Está a su consideración.

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Muchas gracias, señor Secretario.

Está a su consideración el proyecto del Orden del Día, ¿alguien quisiera hacer alguna observación o agregar algún punto en asuntos generales?

Señor Secretario, no existe ningún tipo de intervención.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Someto a la consideración de las consejeras y Consejero Electoral, el Orden del Día en los términos en que he dado lectura, pediría que si están a favor, lo manifiesten de manera nominal:

Solicito el voto de la Consejera Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: A favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: ¿Del Consejero, maestro Francisco Bello Corona?

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: A favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: ¿De la Consejera, licenciada Sandra López Bringas?

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS: A favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: ¿De la Consejera, doctora Paula Melgarejo Salgado?

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. PAULA MELGAREJO SALGADO: A favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: ¿De la Consejera, licenciada Patricia Lozano Sanabria?

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. PATRICIA LOZANO SANABRIA: A favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: ¿De la Consejera, maestra Karina Ivonne Vaquera Montoya?

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. KARINA IVONNE VAQUERA MONTOYA: A favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Se aprueba por unanimidad.

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Muchas gracias.

Señor Secretario, le pido, por favor, que continuemos con el siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número tres. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de enero del año en curso.

En razón de que fue circulada con anticipación, rogaría se dispense su lectura y les pediría que si existen observaciones, las manifiesten.

No se registran, Consejera Presidenta, por tanto, les pediría que si están por aprobarla, lo manifiesten de manera nominal.

Solicito el voto de la Consejera Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: A favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: ¿Del Consejero, maestro Francisco Bello Corona?

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: A favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: ¿De la Consejera Electoral Sandra López Bringas?

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS: A favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: ¿De la Consejera, doctora Paula Melgarejo Salgado?

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. PAULA MELGAREJO SALGADO: A favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: ¿De la Consejera, licenciada Patricia Lozano Sanabria?

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. PATRICIA LOZANO SANABRIA: A favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: ¿De la Consejera, maestra Karina Ivonne Vaquera Montoya?

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. KARINA IVONNE VAQUERA MONTOYA: A favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Se aprueba por unanimidad.

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Muchas gracias.

Señor Secretario, le pediría, por favor, si podemos continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número cuatro, corresponde al proyecto de acuerdo relativo al convenio de candidatura común que celebran los partidos políticos MORENA, del Trabajo y Nueva Alianza Estado de México, con la finalidad de postular candidatas y candidatos comunes al cargo de diputadas y diputados locales por el principio de mayoría relativa en nueve distritos electorales, así como integrantes de ayuntamientos en 25 municipios para la elección ordinaria del 6 de junio de 2021, discusión y aprobación, en su caso.

Si me lo permite, Consejera, daría cuenta que respecto a este proyecto de acuerdo se recibieron, en la oficina que ocupo, diversas tarjetas suscritas por el consejero electoral, maestro Francisco Bello Corona, mediante la cual remite sugerencias al proyecto –como lo dije-, que nos ocupa, las cuales, en opinión de la Secretaría fortalecen al mismo y le otorgan mayor claridad.

Copia de esto fue circulado a ustedes previo a la sesión que estamos celebrando.

Es cuanto.

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Muchas gracias, señor Secretario.

Está a su consideración el proyecto de acuerdo.

¿Alguien quisiera intervenir?

Por favor, en primera ronda, tiene el uso de la palabra el maestro César Severiano, de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Muchas gracias, Presidenta.

Antes de iniciar mi intervención, le pediría si pudieran, para mejor ilustración, dar lectura a los puntos de acuerdo de este acuerdo que está sometido a consideración, por favor.

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Señor Secretario, si fuera tan amable, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con gusto, Consejera. Un momento, por favor.

Con su venia, Consejera Presidenta, daría lectura:

“Resolutivo primero. Se requiere a los partidos MORENA, PT y Nueva Alianza para que dentro de las 72 horas siguientes a la aprobación del presente acuerdo precisen la redacción de la cláusula octava del convenio para los efectos referidos en el apartado de motivación de este acuerdo.

“Segundo. Una vez concluido el plazo señalado en el punto de acuerdo primero este Consejo General deberá pronunciarse acerca de la procedencia del convenio de referencia.

“Tercero. Notifíquese a las representaciones de los partidos MORENA, PT y Nueva Alianza ante el Consejo General la aprobación de este acuerdo.

“Cuarto. Hágase del conocimiento de la Dirección de Partidos Políticos la aprobación del presente acuerdo, para los efectos que deriven en el ámbito de sus atribuciones”.

Sería cuánto.

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Por favor, señor representante.

REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Gracias, Presidenta. Ahí nada más les encargo mi tiempo, si lo regresan.

Este acuerdo sometido a consideración, el cual tiene que ver con el convenio de candidatura común que presentan el partido MORENA, el Partido del Trabajo y el Partido Nueva Alianza Estado de México, de inicio el convenio en su cláusula ocho, en la cual están ellos tratando de justificar lo que les solicita el artículo 77 del Código Electoral del Estado de México, referente a la forma en que tendrá que dividirse la votación para cada una de estas fuerzas políticas que integran esta candidatura común.

Esto, derivado de que en este tipo de figura, obviamente que no van los logros separados como lo es en la coalición, aquí van a llevar un solo logo en esos nueve distritos de los cuales están pretendiendo se apruebe esta candidatura común, así como en los 25 municipios en los que desean participar estas fuerzas políticas por medio de esta figura jurídica de la candidatura común.

Pero en ese convenio ellos, si bien es cierto que establecen que de las nueve diputaciones, tres corresponden, emanan o encabeza MORENA, otras tres las viene postulando el Partido del Trabajo y otras tres las viene postulando el Partido Nueva Alianza Estado de México, lo correcto sería que para efecto de poder dividir la votación que se tenga de estos nueve distritos, tendría que ser en un 33 por ciento para cada una de estas fuerzas políticas; sin embargo, el requerimiento que les están realizando lo es en el sentido de que el convenio le concede al Partido del Trabajo el 33 por ciento de la votación que se obtenga por esta candidatura común. Hasta ahí el tema está bien porque estamos hablando de una tercera parte de la votación.

Pero al referirse al Partido Nueva Alianza Estado de México mencionan que se le dará el porcentaje necesario, a efecto de que con esa votación y sumada a la que hagan en la coalición y también en los distritos donde vayan solos, se le concederán los votos necesarios hasta que alcance el 3 por ciento de la votación total, a efecto de que pueda tener su registro como fuerza política, de acuerdo a lo que marca el Código Electoral.

Como es sabido y es de muy explorado derecho, estas prácticas no pueden realizarse así, tiene que establecerse desde un inicio qué porcentaje de la votación que reciba esta candidatura común tendrá que ser para cada una de las fuerzas políticas, porque si restamos ese 33 por ciento que le dan al Partido del Trabajo ya por convenio más ese porcentaje que tendrá que concedérsele al Partido Nueva Alianza Estado de México hasta que alcance su 3 por ciento para la supervivencia de su registro y el resto se le tenga que dar a MORENA, obviamente que esto, y lo traemos

ya muy explorado a través de varios procesos electorales, ha sido una transferencia ilegal de votos.

Entonces, no puede, en estas condiciones, transitar este convenio que están presentando y lo mismo están realizando, tratándose de los ayuntamientos.

Ahora, el Instituto Electoral del Estado de México tenía cinco días, una vez que se presentó el convenio que he referido, para hacer la revisión y, en su caso, poder hacer algunos requerimientos necesarios para el día de hoy poder dictaminar respecto de la procedencia o no de la aprobación de dicho convenio o el registro de dicho convenio, estamos dentro del plazo legal, sin embargo no estamos ahora en condiciones, ¿por qué? Porque la legislación electoral no nos lo permite, que en este momento se haga un requerimiento, este requerimiento se tuvo que haber hecho dentro de los cinco o los cuatro días previos al día de hoy, a efecto de que subsanaran; sin embargo, como no es una cuestión que fuera subsanable a criterio del Instituto Electoral del Estado de México, por eso dentro de los cinco días no hizo ningún requerimiento al respecto, ya que en este caso en área administrativa como lo es la Dirección de Partidos Políticos, pudo haber realizado dicho requerimiento.

En las condiciones que estamos al día de hoy, este Instituto Electoral del Estado de México, en términos del artículo 79 del Código Electoral del Estado de México, únicamente debe resolver lo conducente respecto a la procedencia o improcedencia del registro de dicho convenio de candidatura común, pero no estaríamos en esa tesitura de poder realizarle un requerimiento, concediéndole un término perentorio a efecto de que puedan desahogarlo.

En esas condiciones, Movimiento Ciudadano no está de acuerdo con que en este acuerdo, los puntos versen, específicamente, sobre hacer un requerimiento a dicha candidatura común, sino que en este caso, ante el incumplimiento del artículo 71 de los requisitos del artículo 77 del Código Electoral del Estado de México, lo procedente es declarar la improcedencia de esta candidatura común y así tendría que ser notificado a las fuerzas políticas, pero de ninguna forma se pudiera realizar a estas alturas, un requerimiento como lo están planteando en el propio acuerdo sometido a nuestra consideración.

De momento sería cuanto, Presidenta. Muchas gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Muchas gracias a usted, señor representante.

El señor representante de Nueva Alianza Estado de México desea hacerle una pregunta, ¿la acepta?

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Por supuesto, a mi estimado Efrén.

Adelante.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO, MTRO. EFRÉN ORTIZ ALVAREZ: Gracias, César. Muchas gracias, Presidenta.

César ya se ha erigido en un Tribunal supremo, incluso dando orientación de cómo deben de elaborarse los convenios de candidatura común y de coalición, muy respetable su punto de vista, pero no lo comparto y la pregunta que le quiero hacer específicamente es, ¿de dónde sacas, mi querido maestro César Severiano, esta forma en la que planteas que se deben de elaborar los convenios de candidatura común para establecer la forma en la que se acreditarán los votos de cada uno de los partidos políticos que postulan la candidatura común?

Porque el Código Electoral en el artículo 77, inciso e), sólo dice lo siguiente y me permito darle lectura, habla obviamente de que el convenio de candidatura común deberá contener los siguientes requisitos y el inciso e) habla de la forma en que se acreditarán los votos a cada uno de los partidos políticos que postulan la candidatura común para efectos de la conservación del registro, para el otorgamiento del financiamiento público y, en su caso, para otros aquellas que establezca este código. Hasta ahí lo que dice el Código Electoral.

Por eso me llama mucho la atención todo lo que comenta César y yo le preguntaría ¿de dónde salen todos esos argumentos, mi querido maestro?

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Por favor, maestro César Severiano.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Claro que sí. Gracias, Presidenta.

No es una cuestión de ocurrencia, ni tampoco se trata de que yo quiera asumir esa parte que le corresponde a los órganos jurisdiccionales; sin embargo, la sana experiencia, así como el criterio que ha sostenido de forma reiterada tanto la Sala Regional como la Sala Superior respecto a este tipo de convenios y, en específico, cuando se tiene que establecer cómo se tendrá que ir ajustando esta votación a cada una de las fuerzas políticas que se encuentran dentro de esta figura jurídica, es un tema que ha sido superado y que ya incluso ha sido motivo de pronunciamiento por parte del órgano jurisdiccional a nivel federal.

Me gustaría mucho poderte compartir los números de juicios y en dónde fueron radicados, sin embargo, esos los tendré que reservar obviamente para ponerlos en mi

recurso, si es que hay necesidad de llegar ante los órganos jurisdiccionales. Nada más te puedo dar un dato: esto deviene del 2018 esos criterios y también del 2015.

Incluso, por ahí un convenio que traía el Partido Revolucionario Institucional, en donde una forma similar a esta cláusula ocho del convenio que conllevan ustedes en esta transferencia de votos venía, el Tribunal se calló y la transferencia era para el Partido Verde.

Es un dato nada más que te doy, y te digo: todo deviene de la sana experiencia, no es nada que esté yo inventando en este momento.

Sigo a tus órdenes.

Gracias, Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Gracias, señor representante.

Ha solicitado el uso de la palabra el maestro Jorge Neyra, de Fuerza por México, en primera ronda, por favor, y posteriormente el maestro Efrén Ortiz.

REPRESENTANTE DE FUERZA POR MÉXICO, MTRO. JORGE ALEJANDRO NEYRA GONZÁLEZ: Muchísimas gracias. Muy buenas noches a todos.

Creo que los partidos políticos que en este momento están apelando a esta figura jurídica que es la candidatura común lo hacen en plenitud de derecho que la ley les establece.

Todo esto está contenido en el capítulo sexto del Código comicial vigente. No cito los artículos, ustedes los conocen perfectamente bien, el 76, el 77, el 78, pero sí hago referencia al artículo 77, en el inciso e), y lo voy a leer y después voy a leer el artículo 9º del Código Electoral del Estado de México, el primer párrafo.

Dice: “La forma en que se acreditarán los votos a cada uno de los partidos políticos que postulan la candidatura común. Para efecto de la conservación del registro, es decir, para contabilizar los votos que previamente determinen para ver si le alcanza para lograr el tres por ciento y mantener el registro, para el otorgamiento de financiamiento público, toda vez que la fórmula se calcula en una parte de ella en los votos que obtienen las fuerzas políticas, los partidos políticos en la elección anterior y, en su caso, para otros aquellos que establezca este Código”. Es decir, para la asignación de figuras de representación proporcional.

Si ustedes ven el Diario de Debates de cuando se aprueba el código vigente, la discusión versaba de que no podían transferirse tantos votos como para que conserve

el registro. Me parece que el espíritu de la ley es que previamente se determine qué porcentaje de votación corresponde a cada partido político que participa en la candidatura común y ese porcentaje, en todo caso, se sumará a los votos que obtenga en las otras candidaturas que postulen o en los distritos que no van en candidatura común y municipios, y en este caso se computará para determinar si alcanza el 3 por ciento.

Le doy lectura a este primer párrafo: “Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación de la ciudadanía que se ejerce para integrar los órganos de elección popular del Estado, el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

De igual forma las elecciones serán libres, auténticas y periódicas; en consecuencia, queda prohibida toda práctica que implique transferencia de votos o todo acto que tenga como fin generar mayorías ficticias, tanto en los ayuntamientos como en la legislatura del estado”.

De la lectura integral de este articulado, me parece que el acuerdo que hoy se nos presenta sí debe y que autorizaría la candidatura común de estas tres fuerzas políticas, que insisto hacen uso del derecho que la ley les establece, sí deben determinar cuál es el porcentaje que corresponde a cada una de ellas de los votos que obtengan en esta figura jurídica de candidatura común.

También si leemos el artículo 79, me parece que estaríamos en tiempo de que ellos pudieran, en este momento, incorporar el porcentaje a que se refiere, porque el Instituto, la autoridad electoral, puede, desde luego, durante los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud de registro de convenio de candidatura común, resolver lo conducente sobre la procedencia del mismo y publicar el acuerdo en la Gaceta de Gobierno, que es lo que estamos haciendo en esta sesión; en todo caso, me parece que estaríamos todavía dentro del plazo para que se hiciera la especificación y se pudiera aprobar en todos sus términos este acuerdo, que nosotros hicimos una revisión minuciosa y me parece que todo lo demás cumple cabalmente con los extremos de ley.

Sería cuanto, Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Muchas gracias, señor representante.

Tengo aquí en el *chat* al maestro Efrén Ortiz, me parece que es una pregunta al orador y no intervención.

¿Es correcto, señor representante de Nueva Alianza Estado de México?

REPRESENTANTE DE NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO. MTRO. EFRÉN ORTIZ ALVAREZ: Es correcto.

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Por favor, maestro Neyra, ¿acepta una pregunta del maestro Efrén?

REPRESENTANTE DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO, MTRO. JORGE ALEJANDRO NEYRA GONZÁLEZ: Con mucho gusto.

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Adelante.

REPRESENTANTE DE NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO. MTRO. EFRÉN ORTIZ ALVAREZ: Gracias, Presidenta; gracias, Jorge.

Me llamó mucho la atención que hayas combinado el artículo 77 con el 9º del Código Electoral, dando a entender que el propio Código Electoral se contrapone y se contradice, como si los legisladores no hubieran contemplado esta situación al momento de votar.

Yo te preguntaría, mi estimado Jorge, ¿me podrías decir específicamente cómo se daría la transferencia ilegal de votos de la que habla el artículo 9 del Código Electoral, por favor?

REPRESENTANTE DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO, MTRO. JORGE ALEJANDRO NEYRA GONZÁLEZ: No solamente habla de transferencia, habla de mayorías ficticias y en este sentido, de la lectura integral que nosotros hicimos respecto de este convenio, nosotros llegamos a la conclusión y a la convicción de que el artículo 77 sí establece como una obligación, para aquellos partidos políticos que vayan en candidatura común, el hecho de determinar qué porcentaje corresponde a cada uno de ellos de entre los votos que en esta figura jurídica, candidatura común, obtengan y no dejar abierta una fórmula que le dé a una fuerza política tantos votos como requiera a efecto de obtener el 3 por ciento.

En ese sentido sería, los artículos que nosotros pensamos intervienen o que determina que esta fórmula sí tiene que especificar con claridad cuál porcentaje de votos correspondería a cada una de las fuerzas políticas.

Nosotros arribamos a la conclusión de que no necesariamente es como dice mi compañero César Severiano de que deba ser en partes iguales porque no se puede ser iguales a quienes no lo son, lo que sí se puede es acordar qué porcentaje, dentro del 100 por ciento, corresponde a cada uno de ellos, pero no poner a su vez una fórmula que garantice a una fuerza política tantos votos para que tenga garantizado el 3 por ciento y conserve su registro.

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Muchas gracias, maestro Neyra.

¿Alguien más quisiera intervenir en esta primera ronda?

¿En segunda ronda?

Por favor, Consejera Patricia Lozano y después el señor representante de MORENA, Daniel Serrano.

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. PATRICIA LOZANO SANABRIA: Muchas gracias, Presidenta. Muy buenas tardes a todas y todos.

Únicamente para solicitar en términos del artículo 6º, fracción II del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, si se puede modificar el punto segundo del acuerdo en aras de establecer un plazo para que este Consejo General pueda revisar el requerimiento que se establece en este acuerdo y agregar un plazo de 48 horas para que una vez que venza el plazo establecido en el punto de acuerdo primero, este Consejo se pueda pronunciar al respecto.

Sería cuanto, Presidenta. Muchas gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Muchas gracias a usted y me parece que fijar una fecha genera certeza y claridad. Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra en segunda ronda, el señor representante de MORENA, por favor.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, C. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS: Muchas gracias.

Acompaño en cierta medida lo que plantea el representante de Movimiento Ciudadano, creo que efectivamente a este Consejo General le correspondería decirnos, simplemente, si se tienen por acreditados nuestros requisitos o no y en la perspectiva del Partido MORENA, por supuesto que se tienen acreditados los requisitos.

Respecto a lo que más abunda en su intervención, que me parece es de carácter político no me pienso manifestar, no es una novedad que desde los partidos políticos se pretenda también erigirse como un Tribunal y decirnos cómo se tendría o no que hacer este ejercicio.

Más allá, también acompaño lo planteado por el maestro Efrén, el compañero representante de Nueva Alianza, porque me extraña también la posición de Fuerza por México, en el sentido de que en el diario de debate se percibe una intención del legislador, cuando nosotros estamos apegándonos a la previsión expresa de la ley no estrictamente de ese debate; si los legisladores quisieran haber planteado una condición como la que sugiere, estaría expresada en este ejercicio.

Creo que el órgano electoral en este momento está teniendo un actitud de interpretación de algo que no le corresponde interpretar y eso, por supuesto que genera para nosotros un malestar, nos preocupa que sea un ejercicio de estas características, pero estamos seguros que quienes nos ven, quienes nos siguen pueden atestiguar que estamos actuando en estricto apego a la legalidad y que esta candidatura común y lo que viene además, que se discutirá en próximos días, tendrá el acompañamiento no sólo de la legalidad, sino también de lo más importante que es la voluntad popular.

Porque dicho sea de paso, en ocasiones y no es la primera vez que estamos en este Consejo General, hay expresiones que abundan mucho en las participaciones, pero que no los acompañan necesariamente la población en sus posiciones políticas.

Es cuanto. Muchas gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Muchas gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

Por favor, Consejero Francisco Bello Corona.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, Presidenta. Buenas noches, nuevamente.

Quisiera acompañar en primer término, el planteamiento que hace el maestro César Severiano, en el sentido de que se pudo sustanciar de mejor manera este tema.

Me parece que tuvimos la oportunidad como Instituto, como Dirección de Partidos, de advertir todas las deficiencias posibles; sin embargo, lo cierto es que a este momento me parece que hay un valor superior que atender y por eso acompañaría el acuerdo.

Lo cierto es que no se le requirió que precisara este tema de la cláusula octava y me parece que no dar esa posibilidad, esa garantía de audiencia para que se manifiesten en el tema, me parece que sería un acto jurídico que no permitió la

intervención de los partidos que están pretendiendo participar en candidatura común.

Por lo tanto, me parece que no obstante esa insuficiente o indebida sustanciación debe ser superada por otorgar una garantía de audiencia antes de negar el ejercicio de un derecho, sin haber concedido una garantía de audiencia a los partidos que están pretendiendo participar bajo este esquema.

Desde luego que me parece que en los términos en que se encuentra redactada esa cláusula octava merece precisión, y no solo merece precisión, es un deber. Y aquí, si me permite el maestro César Severiano, entre los precedentes que seguramente estaba recordando son dos juicios de revisión constitucional electoral de la Sala Toluca; la primera de ellas, es la citada con el número 13 de 2017 y la segunda, la 3 de 2018, donde se explica justamente esta prohibición de transferencia de votos.

Pero no solo eso, también se explicita que se requiere tener certeza para conocer si la manera en que se hace la distribución de votos, ya no hablamos de transferencia; esa cuestión de la transferencia quedó superada incluso desde una acción de inconstitucionalidad de la Suprema Corte desde 2018, que era la 61 y acumulados. Eso quedó superado.

Lo que ha hecho ahora la Sala Toluca es decirnos que estos convenios tienen que ser proporcionales, lógicos, razonables, que no produzcan lo que ya nos explicaba el maestro Severiano, ni mayorías ficticias ni distorsiones del voto, etcétera.

Pero justamente y por eso acompañaría, por otra parte, la propuesta de la consejera Patricia Lozano, que es darnos un plazo mínimo suficiente para analizar si justamente la propuesta que hagan los partidos MORENA, Partido del Trabajo y Nueva Alianza Estado de México, cumple esos estándares que ya nos fijaron los precedentes, en revisión constitucional de nuestra Sala Toluca.

Por esa razón, acompañaré el proyecto en el sentido de que se le dé ese plazo, esa oportunidad a los partidos de que precisen y corrijan esta falta de precisión que aparece en su cláusula octava y que no se les había requerido previamente.

Es cuánto, Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Gracias, consejero Francisco Bello.

¿Alguien más en segunda ronda?

Por favor, el maestro César Severiano, de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Gracias, Presidenta.

Aquí sí voy a tener que coincidir invariablemente con las fuerzas políticas que me han antecedido en el uso de la voz, incluso con la exposición que realiza de inicio nuestro compañero Luis Daniel, de MORENA.

Efectivamente, Movimiento Ciudadano lo que busca y pretende es que se garantice en todo momento el principio de legalidad, y si nosotros nos percatamos de que no se está actuando conforme a lo que marca la norma, obviamente que es un deber de Movimiento Ciudadano el solicitar, pedir y, de no ser así, exigir que se cumpla con lo que marca la normatividad.

Por otro lado, lo que comenta el consejero, maestro Francisco Bello, me parece atinado y entiendo cuál es la situación por la cual va a acompañar el proyecto. Seguramente, si no se concediera esa garantía de audiencia a lo mejor el órgano jurisdiccional tendría que retrotraer el procedimiento, a efecto de hacerle efectiva su garantía de audiencia a las fuerzas políticas que están integrando esta figura jurídica de la candidatura común.

Y si eso lo subsanamos desde este momento con ese acuerdo, vamos a llegar mucho más tersos a los órganos jurisdiccionales, si es que hay necesidad y también les comento con franqueza y en base a la sana experiencia, que si no se corrige esa cláusula octava como debe de ser, esta candidatura común yo ya estoy viendo que empieza a morir.

Sería cuánto. Muchas gracias, Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Muchas gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

Por favor, el maestro Efrén, de Nueva Alianza Estado de México.

REPRESENTANTE DE NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO. MTRO. EFRÉN ORTIZ ALVAREZ: Gracias, Presidenta.

Qué ironía escuchar al representante de Movimiento Ciudadano hablar del principio de legalidad, me hubiera gustado escuchar a este mismo representante o quien en ese momento era su representante, que por cierto se dedica a golpear a mujeres, hablar de ese principio de legalidad.

Justamente durante el año 2017, que tuvieron el cinismo de no postular a un candidato o a una candidata a gobernador, pero sí exigir financiamiento público durante ese año y el año siguiente, ahí sí los vimos metidos en los tribunales, en este Consejo General peleándose el financiamiento público porque eso es lo que realmente les interesa, no les interesa el principio de legalidad, que no nos quieran engañar aquí y que no quieran engañar a la gente que nos está viendo.

Movimiento Ciudadano, como ha sido su característica en 2017, vuelve a ser utilizado como punta de lanza para atacar a tres partidos que están haciendo uso de su derecho legítimo de asociarse, pero no porque estemos buscando posiciones, sino porque tenemos plataformas ideológicas en las que coincidimos, por eso estamos haciendo esta alianza para consolidar la cuarta transformación, para respaldar el mandato popular de los ciudadanos, que quedó muy claro desde el año 2018.

Por eso me llama muchísimo la atención y de verdad que es de pena ajena escuchar al representante de Movimiento Ciudadano hablar de principio de legalidad cuando ellos ni siquiera postularon candidato a Gobernador y todavía les dieron el registro, les respetaron la acreditación y les respetaron el financiamiento público, que por cierto fue un tema que se llevó a los tribunales y desafortunadamente convalidaron este fraude a la ley.

Decirle también al maestro Severiano que no está descubriendo el agua tibia con estos antecedentes, dos sentencias del 2017 y del 2018, que por cierto yo no sé cómo usted da clases de derecho electoral si ni siquiera sabe que estas sentencias no son obligatorias, no es jurisprudencia.

Y es preciso mencionarle que estas sentencias, en ese momento, en 2017 y en el 2018 sí generaron derechos y obligaciones para las partes que en ese momento tenían la intención de formar esta candidatura común en ese momento, cosa que no aplica para la situación que hoy se discute, son diferentes actores, diferentes momentos, pero sobre todo la ley es muy clara, por eso no entiendo tampoco por qué se quiere hacer un uso engañoso de la interpretación del artículo 9 del Código Electoral, argumentando que hay una transferencia de votos por parte del representante de Fuerza Social por México, que si se pone a estudiar un poco más, se va a dar cuenta que las transferencias de votos no existen en las candidaturas comunes, eso que ya quedó superado en diversas acciones de inconstitucionalidad.

Pero más allá de eso, me extraña que ahora el representante de Fuerza por México, por cierto estuvo involucrado del gran escándalo de corrupción de Cartonera, en donde incluso fue señalado por la Contraloría, se diga con autoridad moral para meterse en los asuntos que no son de su competencia, porque hay un principio, que es el del respeto al derecho ajeno de los partidos políticos; el respeto al derecho de la auto-organización de los partidos políticos.

Por eso también estas dos intervenciones de Movimiento Ciudadano y de Fuerza por México son absolutamente cínicas y carecen de todo fundamento legal.

Es cuanto, Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo, por favor, licenciado Ascención Piña.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, C. J. ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO: Muchas gracias, Presidenta.

He escuchado con mucha atención la intervenciones que me han antecedido y en cuanto a la intervención de Movimiento Ciudadano en particular y de Fuerza por México, solamente informarles que las observaciones que se hicieron a este convenio, en su momento se subsanaron y lo que está en discusión nunca se nos observó, en consecuencia, no teníamos nada que argumentar en esa parte.

Por supuesto que el acuerdo que se está discutiendo en este momento, ya se le dio lectura al artículo 79 que es muy preciso; efectivamente, establece que el Consejo General dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud de registro del convenio de candidatura común deberá resolver lo conducente.

Si este Consejo General, en este momento está resolviendo hacer un requerimiento y dar un plazo de 72 horas para que los partidos que estamos presentando este convenio, hagan la redacción correspondiente, es lo conducente que considera este Consejo General, en ningún momento el artículo 79, mi querido maestro César Severiano, dice que dentro de los cinco días, en ningún momento dice qué procede o no procede, dice: "Lo conducente".

Aquí solamente está para aplicarse la ley; este órgano no puede interpretar la ley, quienes interpretan la ley son los órganos jurisdiccionales y todo mundo está en su derecho, así que hago propia la intervención de mi compañero y amigo, maestro Efrén, en cuanto a lo que ha manifestado y no lo quiero repetir porque el tiempo no es el suficiente.

Sería cuanto, por el momento, Presidenta. Muchas gracias.

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Muchas gracias a usted por su intervención, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

¿En tercera ronda?

Al parecer no existen más intervenciones; señor Secretario, le solicitaría tomar la votación respectiva con las observaciones formuladas por el maestro Francisco Bello Corona, de forma, así como la propuesta de la Consejera Patricia Lozano, toda vez que no hubo oposición.

Perdón, estoy viendo la mano, por favor, señor representante de MORENA, a sus órdenes, en tercer ronda.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, C. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS: Al contrario. Muchas gracias, Presidenta.

En el caso de los partidos políticos no extraña que la posición sea así, eminentemente política; lo que sí llama poderosamente mi atención, porque desde que llegue a esta representación me he tomado el tiempo de acompañar las sesiones de trabajo también y la que llama poderosamente mi atención es la posición del Consejero, aludiendo que quizá esta modificación que está planteando el Consejo, deba valorarse para ver si nos adecuamos a los precedentes que ha planteado.

Cuando en realidad, si no escapa a mi memoria, todas sus posiciones en las sesiones de trabajo no tienen que ver con precedentes, sino ha sido un férreo defensor, incluso cuando hemos planteado acciones afirmativas, de que sea estrictamente lo que mandata la ley, mientras esa que ya me preocupa.

De los partidos políticos no; puedo, con todo respeto para el representante de Movimiento Ciudadano, está siendo acorde a su narrativa tradicional, pero en el caso del consejero tengo una preocupación y qué bueno que estas sesiones son públicas y grabadas, porque vamos a insistir mucho en este extracto de la participación del consejero, porque yo espero esa misma flexibilidad, ese mismo entusiasmo para las sesiones de trabajo.

En el caso de lo que acompaña la intervención del maestro César Severiano, yo le diría fraternalmente al representante de Movimiento Ciudadano que no es momento de hablar en lógicas fúnebres de qué va a pasar o no, de qué se percibe muerto o no. Y yo insistiría que más allá de la voluntad y de las abundantes consideraciones y palabras respecto a la forma que otros partidos tienen de coaligarse y sus intenciones, lo que va a quedar verdaderamente claro de quién tuvo el destino fúnebre será el proceso electoral.

Dejémosle eso a la ciudadanía que nos va a poner a todas y a todos en nuestro lugar.

Es cuanto.

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Muchas gracias, señor representante.

Nuevamente una disculpa, porque no lo alcancé a ver.

Por favor, tiene el uso de la palabra el maestro Francisco Bello Corona.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, Presidenta.

Solamente para ver si le puedo quitar la preocupación al señor representante de MORENA que mi intervención no fue a título personal, no es mi opinión en el tema; es la opinión que consta en el acuerdo que se está proponiendo.

Si pudiera usted revisar, en la página 12 se cita y se dice lo siguiente: Es el tercer párrafo y dice: "Ahora bien, conforme a la verificación efectuada al dictamen que se adjunta y forma parte de este acuerdo, y de concordancia con los criterios sostenidos por los órganos jurisdiccionales", y hay un número uno para ver a pie de página y se está citando uno de los precedentes que se mencionaron hace un momento.

Se cita sentencia recaída en el expediente Sala Toluca, juicio de revisión constitucional 3/2018 y acumulados; por lo tanto, no es una postura personal ni mucho menos, señor representante, es la postura que está asumiendo el acuerdo y por eso dije al inicio de mi intervención que lo acompañaría. Esa es nuestra virtud.

Gracias, Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Maestro Francisco Bello, tiene una pregunta del señor representante del señor representante de Nueva Alianza Estado de México, ¿la acepta?

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Sí, claro.

REPRESENTANTE DE NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO, LIC. EFRÉN ORTIZ ALVAREZ: Gracias, Consejero Bello.

Sabe usted que lo respeto mucho, además creo que es usted un jurista reconocido y por eso me atrevo a hacerle esta pregunta.

De acuerdo al párrafo que usted ha dado lectura en la página 12, donde dice que conforme a la verificación efectuada al dictamen que se adjunta y forma parte de este acuerdo y de concordancia los criterios obtenidos por los órganos

jurisdiccionales y aquí habla de la sentencia recaída en el expediente ST-JRC-3/2018 y acumulado.

Yo le preguntaría, Consejero, si estos criterios jurisdiccionales, como aparecen en acuerdo, este expediente en específico, primero, si son jurisprudencia, uno, y dos, si son obligatorios.

Esto sería cuanto.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Gracias, señor representante, y creo que el respeto y estimación es mutua. También le respeto y aprecio igual que a todos los señores representantes de los partidos políticos de la misma manera.

Por supuesto que usted ya nos adelantó la respuesta en alguna intervención anterior; al no ser jurisprudencia no son criterios obligatorios, no obligan; quedará a juicio de la autoridad que corresponda si este criterio le resulta orientador y decide acompañarlo solamente.

Son criterios orientadores y tocará, en su momento, cuando se discuta el fondo del asunto, ver si se acompaña, si se comparte o no se comparte el criterio, pero desde luego no es un criterio obligatorio.

Es cuanto.

REPRESENTANTE DE NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO. MTRO. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: Muchas gracias; que amable.

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Al contrario, gracias a usted.

Y también le quiere hacer una pregunta, por alusión personal, el señor representante de MORENA, si usted lo acepta.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Sí, cómo no.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA, C. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS: Preguntarle al Consejero si vamos a percibir y que quede manifiesto en esta sesión este mismo ánimo en las demás sesiones de trabajo respecto a otros temas.

Porque quiero insistir: Me queda claro que hace referencia al dictamen que estamos comentando, pero en otros momentos, en otras discusiones no ha sido el mismo espíritu de acompañamiento.

También al mismo tiempo decirle, por la intervención que tuvo y por la forma en la que lo dijo, para tranquilizar a esta representación, decirle que no nos tranquiliza tener un tipo de criterio en una sesión de trabajo y tener otro tipo de criterio en una sesión de Consejo General.

Es cuanto. Muchas gracias.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: Cómo no, señor representante, gracias por hacer la distinción, pero le diría y sería en congruencia con lo que acabo de responder al señor representante de Nueva Alianza Estado de México que, por supuesto, nos tendremos que atender al caso concreto, si el caso concreto encuentra un precedente y ese precedente se comparte, se acompañará; si hay precedente pero no se comparte, nos atenderemos al sentido de la ley; es decir, será casuístico.

Pero siempre, se lo quiero decir a usted y a todos los señores representantes y a todos quienes nos siguen, que será siempre una actuación lo más apegada a derecho y de acuerdo a la sana experiencia, a la sana crítica que uno como jurista y en este caso como consejero pueda tener, es con la mejor buena fe.

Es cuanto.

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Gracias, Consejero Francisco Bello.

¿Alguien más en tercera ronda?

Al no existir más intervenciones.

Por favor, representante de Nueva Alianza Estado de México, maestro Efrén, con todo el gusto.

REPRESENTANTE DE NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO. MTRO. EFRÉN ORTIZ ALVAREZ: Muchas gracias.

Yo comparto la preocupación de mi compañero Luis Daniel Serrano, representante de MORENA, porque en todos estos años que llevamos como representantes creo que nunca nos había tocado ver que un acuerdo o un dictamen hicieran tanto énfasis en criterios jurisdiccionales, es la primera vez que me toca ver esto, de verdad me quedo muy preocupado porque pareciera ser que en este caso particular se está haciendo una excepción y se está yendo más allá de las atribuciones que le corresponden a este Consejo General.

Hablando del dictamen, quiero decir que el dictamen está bien elaborado, incluso nosotros subsanamos las observaciones en cuanto al nombre de la coalición y la candidatura común para que no fueran iguales, para no postular la misma plataforma electoral en la candidatura común, que debe ser distinta para cada partido político.

Y lo que sí nos llama la atención es que se nos haya requerido para estos dos asuntos, pero no para el que hoy está siendo motivo de la discusión y me parece que aquí el Consejero y las consejeras tuvieron mucho que ver.

Desde mi punto de vista están ustedes haciendo, en primer lugar no tienen facultades para hacer interpretaciones de la ley. Uno.

Dos. Están ustedes invadiendo la esfera de competencia de un Tribunal Electoral, de una autoridad jurisdiccional, ustedes son una autoridad administrativa, el mismo artículo 76, 77 y los demás, hablan que la facultad de este Consejo General sólo es para verificar que estos elementos estén presentes en el convenio de la candidatura común y en el convenio de la coalición, pero lo que vemos es que ustedes se están yendo a una revisión exhaustiva, interpretativa e incluso limitativa de nuestros derechos político-electorales y de nuestros derechos humanos, lo cual llama muchísimo la atención en el contexto de este proceso electoral.

Coincido con Luis Daniel, a mí también me deja preocupado esto último que dijo el Consejero Francisco Bello Corona, lo digo con todo respeto, cuando habla que para cada tema se usará la jurisprudencia si se comparte o no se comparte, lo que nos quiso dar a entender entonces es que no hay certeza, se viola el principio de certeza en el proceso electoral y que la opinión de los consejeros será casuística, de acuerdo al sapo, la pedrada.

Me quedo sumamente preocupado por la forma en la que están actuando el señor Consejero.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Tiempo, Presidenta, está excedida la ronda.

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: ¿Me permite hacerle una pregunta, señor representante de Nueva Alianza?

REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO, MTRO. EFRÉN ORTIZ ALVAREZ: Sí. Con gusto, Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Gracias.

Me parece que no terminé de escuchar su intervención, si fuera tan amable.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO, MTRO. EFRÉN ORTIZ ALVAREZ: Qué amable es usted, sé que el compañero Severiano ya se tiene que ir a su casa y que trae prisa, pero seré muy breve.

Lo único que quería decir es que de verdad me quedo muy preocupado porque las decisiones parecen, en este Consejo General y lo adelanta el Consejero Bello Corona, a discreción de lo que convenga de acuerdo a sus conveniencias, así lo entiendo yo, espero equivocarme, Consejero Bello Corona.

Esperemos que este Consejo General sea igual de riguroso, igual de escrupuloso, igual de legalista para la aprobación de otros acuerdos que se irán dando más adelante durante el proceso electoral; me hubiera gustado ver esta misma posición en otras ocasiones, en donde realmente se necesitaba esta firmeza.

Agradecerle a la Consejera Pati, a mi amiga Pati, su generosidad con la propuesta que hace para que este Consejo General tenga 48 horas para revisar el documento que habremos de presentar en tiempo y forma y también que creo que comparten las demás consejeras, lo cual agradezco a nombre de mi partido.

Gracias, Presidenta. Es cuanto.

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Muchas gracias, señor representante de Nueva Alianza.

¿Alguien más desea hacer el uso de la palabra en tercera ronda?

Ahora sí no veo más intervenciones y ahora sí, por favor, señor Secretario le solicitaría tomar la votación tomando en consideración, tal como lo dijo hace un momento el maestro Efrén, toda vez que no existe negativa respecto a las propuestas de forma del maestro Francisco Bello y de la propuesta formulada por la Consejera Patricia Lozano, para lo cual solamente para efectos del acta, me permitiera, la Consejera hacer una propuesta de redacción de punto de acuerdo segundo y sería:

“Una vez concluido el plazo señalado en el punto de acuerdo primero, es decir las primeras 72 horas, este Consejo General, dentro de las 48 horas siguientes, deberá pronunciarse acerca de la procedencia del convenio de referencia”. Muchas gracias, Consejera Patricia Lozano.

Con esta acotación, señor Secretario, si me hace favor de apoyar con la votación.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con su venia, Consejera.

Procederé a tomar la votación respecto al proyecto relativo al punto cuatro, con las precisiones que usted ha señalado y que han quedado ya registradas en la versión estenográfica.

Con estas consideraciones, solicitaré a las consejeras y Consejero Electoral que si están a favor del proyecto lo manifiesten de manera nominal.

Solicito el voto de la Consejera Presidenta.

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: A favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: ¿El voto del Consejero, maestro Francisco Bello Corona?

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. FRANCISCO BELLO CORONA: A favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: ¿El voto de la Consejera, licenciada Sandra López Bringas?

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. SANDRA LÓPEZ BRINGAS: A favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El voto de la Consejera, doctora Paula Melgarejo Salgado.

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. PAULA MELGAREJO SALGADO: A favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: ¿El voto de la Consejera, licenciada Patricia Lozano Sanabria?

CONSEJERA ELECTORAL, LIC. PATRICIA LOZANO SANABRIA: A favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: ¿El voto de la Consejera, maestra Karina Ivonne Vaquera Montoya?

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. KARINA IVONNE VAQUERA MONTOYA: A favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Muchas gracias.

Señor Secretario, por favor, podemos continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número cinco, corresponde a asuntos generales.

Le informo que no han sido registrados durante la aprobación del Orden del Día.

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Muchas gracias.

Señor Secretario, por favor continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número seis y corresponde a la declaratoria de clausura de la sesión.

Es cuanto.

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL, MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA: Muchas gracias a usted.

Siendo, por tanto, las 20:06, del mismo 28 de enero del 2021, damos por clausurada esta Sexta Sesión Extraordinaria, no sin antes y como siempre agradecerles a todos por su asistencia.

Muy buenas noches.

---oo0oo---